

**COPIA**

La Paz, 05 de abril de 2019  
TSE - UTF N° 107/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 062/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD" (SOMHOS) CHUQUISACA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta TSE-SC-XX/2019 de XXXX y a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 062/2019 (original 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



J.C. Wilfredo Carlos Vaca del Wilfredo  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**INF. FIS. UTF N° 062/2019**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR  
HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” –  
CHUQUISACA  
(SOMHOS)**

La Paz, 03 de abril de 2019



## INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
2.2.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
a)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO.....	6
b)	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8
	CAJA.....	8
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>



**INF.FIS.UTF. N° 062/2019**

## **I N F O R M E**

**A :** Msc. María Eugenia Choqué Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” (SOMHOS) – CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 03 de abril de 2019

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 046/2019 emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca.



## **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución RSP N° 083/2014 de 30 de octubre de 2014 el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca resuelve reconocer la Personería Jurídica de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca.

#### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2018 con sello de recepción de fecha 31 de enero de 2018.



Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el 31 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-981/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas,

- Nota sin número de 30 de enero de 2019, con referencia: *“Presentación de Documentación y respaldos de la Gestión 2018 y 2019”*, firmada por Liberato Ponce, que señala: *“...remito a su autoridad los Estados Financieros y documentación de respaldo de la Agrupación Ciudadana Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad – Chuquisaca SOMHOS correspondiente a la Gestión 2018...”*, a la cual adjuntan la siguiente documentación:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Rendición de Cuenta documentada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Cuadro de Depreciación y Actualización de Activos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).
  
- Nota sin número de 25 de marzo de 2019, firmada por Martín Ávila Zambrana, a la cual adjunta la siguiente documentación:
  - Libro Diario - 2018 (foja 1).
  - Recibos de Ingresos en fotocopia legalizada (fojas 4).
  - Arqueo de Caja (foja 1).
  - Libro Mayor – 2018 (foja 1).



Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 25 de marzo de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 29 de marzo de 2019, tal como consta en la nota TEDCH/SC/068/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, se registra a Liberato Ponce como Representante Legal y Martín Ávila Zambrana como Delegado de esta Organización Política.

### **1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 al 2017.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 007/2017	09/01/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 217/2017	04/12/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 051/2018	26/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 066/2018	10/04/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 139/2018	15/06/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 237/2018	07/09/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 261/2018	19/10/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 234/2018	05/09/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Agrupación Ciudadana reporta en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en el Rubro de Ingresos un total de **Bs1.900,00** y en el Rubro de Egresos **Bs0,00**; evidenciándose las siguientes observaciones:

### 2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados, expone un importe de **Bs1.900,00**; en el que se detalla los Ingresos en Efectivo por Aportes de Simpatizantes que se realizaron en la Gestión 2018, los mismos se encuentran respaldados por los correspondientes Recibos de Ingreso por cada aporte, adjuntos en fotocopias legalizadas; sin embargo, la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca no adjunta los Comprobantes de Ingreso que evidencien el registro contable, a continuación se detallan los aportes percibidos:

Nombre del Aportante	Recibo		Importe Bs.
	Nº	Fecha	
Cintia Silva Perez	36	24/03/2018	500,00
Martín Avila	37	24/03/2018	500,00
Clemente Laoyza	38	24/03/2018	500,00
Zenon Barrera	39	24/03/2018	400,00
<b>Total</b>			<b>1.900,00</b>

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:





1. *El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
5. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
6. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
7. *Informe de las actividades de autofinanciamiento... ”.*

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del ingreso no dieron importancia a la elaboración de los documentos señalados, establecidos en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado registro de los ingresos percibidos.

- Por consiguiente, se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original faltante de los ingresos expuestos por **Bs1.900,00** en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

## 2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO

De la documentación presentada el 31 de enero de 2018 por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, se establece que elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona un cronograma de las siguientes actividades:

<u>Descripción</u>	<u>Total Operaciones Programadas</u>
1. Reuniones con organizaciones sociales.	16
2. Visita a zonas y barrios el municipio.	20
3. Entrevistas informativas en los medios de comunicación a través de nuestros representantes.	60
4. Participación en las proclamaciones de candidatos en varias zonas.	10
5. Participación en debates, mesas redondas, foros y otros.	10
6. Seminarios de capacitación política.	3

Asimismo, se estableció que no presentaron el Presupuesto para la Gestión 2018.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización, como establece claramente la normativa vigente:

El artículo 85° (Plan Anual de Actividades y Presupuesto) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018, señala que: *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas formularán un plan anual de actividades y su correspondiente presupuesto de ejecución que serán puestos en conocimiento del Órgano Electoral Plurinacional en las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento y que tendrán como fin garantizar la vigencia y desempeño de su vida orgánica...”*. (Las negrillas son nuestras)

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: *“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...”*. (Las negrillas son nuestras)

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no elaboraron el Presupuesto y no cumplieron con la ejecución del POA de la Gestión 2018 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

- Por consiguiente, se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, considere la elaboración del Programa Operativo Anual determinando actividades cuya realización sea posible debiendo también elaborar el Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales señaladas para futuras presentaciones de esta información.



**b) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Bs64.350,00. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja Moneda Nacional	64.350,00
Aportes por Cobrar	0,00
Inventarios	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>64.350,00</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

**CAJA**

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs64.350,00 respaldado por la Agrupación Ciudadana con un arqueo que permite validar el saldo expuesto en el Balance General, en el que se evidencia que la Responsable de la custodia es la Tesorera, Cintia Silva Pérez; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha podido validar el saldo de Bs64.350,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	62.450,00
<b>Más:</b>	Ingresos 2018 según E/R	1.900,00
<b>Menos:</b>	Gastos 2018 según E/R	0,00
	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>64.350,00</b>
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	64.350,00
	<b>Diferencia</b>	<b>(0,00)</b>

Por otra parte, no existe ninguna aclaración sobre el porqué de la no apertura de una cuenta bancaria para el resguardo del efectivo en Caja considerando que este representa el 100% del total del Patrimonio.



- Se recomienda, al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, considerar la apertura de una cuenta bancaria para el resguardo del efectivo que se encuentra en Caja dada la cuantía.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.900,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2.** La existencia de observaciones relativas al Presupuesto y la cuenta bancaria reportadas en el punto **2.2.** y descritas en los incisos **a)** y **b)** del presente informe.
- R2.** Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, expresar por escrito la “**Aceptación**” a las observaciones realizadas en la conclusión **C2** incisos **a)** y **b)** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Cordero  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



J.C. Wilma Carolina Macaños Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Arch. UTF  
c.c. Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad (SOMHOS)